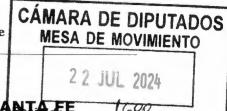




Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Franck, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias de la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por el artículo 1.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe definir la modalidad u orientación de la enseñanza, disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para el funcionamiento del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 4 de julio de 2024

AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES

DE SENATO ORES A

GISELA SCAGLIA

Presidente
CÁMARA DE SENADORES